

INFORMACIÓN RELATIVA AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL, por el que se dispone la incorporación de los municipios de Canet D'En Berenguer, Náquera, Serra, Cheste, Chiva, Buñol, Turís, Godolleta, Montserrat, Sueca, y Domeño al Área de Transporte Metropolitano De Valencia.

El trámite de consulta pública tiene por objeto recabar la opinión de la ciudadanía, organizaciones y asociaciones con anterioridad a la elaboración de un proyecto normativo.

En consecuencia se ofrece información sobre los diferentes aspectos de este proyecto a fin de facilitar la comprensión y valoración del mismo.

ANTECEDENTES DE LA NORMA	Artículo 2.1 de la Ley 1/1991, de 14 de febrero, de la Generalitat, de Ordenación del Transporte Metropolitano de Valencia y el Decreto 85/2001, de 24 de abril, del Gobierno Valenciano por el que se dispone la incorporación de los municipios de Sagunto, Loriguilla y San Antonio de Benegéber. En la actualidad en el AMV se integran un total de 60 municipios.
PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA	Resolver la divergencia existente entre el área que funcionalmente actúa como área metropolitana de València, según datos obtenidos con las técnicas Big Data, con el área metropolitana definida normativamente, que es más restringida que la funcional. Mediante la ampliación del área definida normativamente los usuarios de transporte público con origen y destino en los municipios de dicha área funcional se beneficiarán de la política tarifaria que aplica ATMV a sus títulos de coordinación o integración y los municipios afectados podrán participar de las políticas públicas impulsadas por ATMV.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	Se pretende dar cumplimiento al Plan Básico de Movilidad del área Metropolitana de Valencia, que prevé la ampliación del área metropolitana de València para que coincida con la que funcionalmente actúa como área metropolitana de València.
OBJETIVOS DE LA NORMA	La norma propuesta pretende incluir Canet d'En Berenguer, Náquera, Serra, Cheste, Chiva, Buñol, Turís, Godolleta, Montserrat y Sueca, además de Domeño (por continuidad geográfica con Lliria) en el ámbito del área metropolitana de València definido normativamente.

	<p>De esta forma se extenderá la aplicación de la política tarifaria de ATMV a los desplazamientos desde o hasta dichos municipios por transporte público regular de viajeros en conexión con otros municipios del área. Asimismo, los municipios afectados participarán de las restantes políticas públicas de ATMV en el área metropolitana.</p>
<p>POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS</p>	<p>Dar cumplimiento a los principios generales que rigen la acción de la Generalitat en materia de movilidad, recogidos en el artículo 2 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de Movilidad de la Comunidad Valenciana y favorecer el uso del transporte público y el cuidado del medio ambiente,</p>